

Tacuarembó, 10 de junio de 2022.

R. 10/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de los ctes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por Mayoría de 21 votos en 30 ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 68/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, presenta Rendición de Cuentas al 31/12/2020*”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 258/2021, esta Junta Departamental envió la Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2020, para su estudio por el Tribunal de Cuentas de la República;-----

RESULTANDO II; que por Oficio 846/2022, el Tribunal de Cuentas de la República comunicó su Resolución N° 357/2022, en la cual ha examinado la referida Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó Ejercicio 2020, y ha emitido su correspondiente dictamen;-----

CONSIDERANDO I; que en el punto 1.1) de la parte resolutive de su dictamen, el Tribunal de Cuentas de la República entiende que “*el Estado de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, presenta razonablemente, en todos sus aspectos más significativos, la ejecución presupuestal del Ejercicio 2020, con relación a los recursos y a los créditos presupuestales, el resultado con las normas establecidas en el TOCAF y el instructivo vigente a la fecha de presentación de los mismos*”;-----

CONSIDERANDO II; que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y sin que afecte la opinión sobre los estados contables referidos, en el curso de la Auditoría, el Tribunal ha constatado algunos incumplimientos formales, realizando una serie de recomendaciones al respecto al Ejecutivo Departamental;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por los Artículos 214, 215 y 222 y concordantes de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, continuar trabajando en un proceso de mejora en la gestión Departamental y en la corrección de las recomendaciones.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2020.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente